

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 OCT. 2006

VISTO el Expediente N° 10565-EM/06, del registro de esta Gobernación, por el que tramita la solicitud de aportes financieros del Estado, de los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Institución Educativa: "Mi Escuela", de la ciudad de Ushuaia solicita ser incorporada para percibir Aportes Financieros del Estado Provincial.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección de Educación Privada, realizó los informes técnicos correspondientes, ajustándose a la normativa vigente, otorgándole noventa (90) días para cumplimentar la documentación faltante.

Que ha tomado intervención la Ministro de Educación de la Provincia, emitiendo opinión favorable.

Que por Decreto Provincial N° 2897/04, se aprobó un régimen que regula los Aportes Financieros a las Instituciones Publicas de Gestión Privada, basándose en la Ley Nacional N° 13.047 y la Ley Federal de Educación N° 24.195.

Que el calculo de los aportes financieros para la Institución "Mi Escuela" se realiza en base al Decreto mencionado en el considerando anterior y a la actualización de la Grilla Salarial utilizada para el calculo de los haberes del personal docente de las Instituciones de Gestión Publica.

Que dicho aporte se hará efectivo retroactivamente al 1° de agosto de 2006, en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, incluido el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) por los importes que se detallan en e Anexo I, que forma parte del presente.

Que el aporte mencionado se tendrá como única forma de aporte financiero, para el pago de los haberes de la Planta Funcional reconocida, detallada en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aporte financiero a la Institución Publica de Gestión Privada "Mi Escuela", de la ciudad de Ushuaia, para el pago de los haberes docentes de la Planta Funcional reconocida, retroactivo al 1° de agosto de 2006, según el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Planta Orgánica Funcional detallada en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- La Institución citada en el artículo 1° del presente, queda obligada a hacer frente a los compromisos que como Institución Publica de Gestión Privada le corresponden,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despliegue S.L. y C.

///...2.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

realizando , en cada caso, los trámites a los que este obligada por las normas en vigencia.

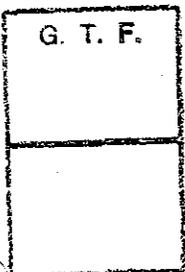
ARTÍCULO 4°.- La Institución queda sujeta a lo prescrito en la Leyes Nacionales N° 13.047 y N° 24.195, en el Decreto Provincial N° 2897/04 y a la Resolución M. E. y C. N° 1842/04, a los efectos de las rendiciones, deberes y obligaciones que le corresponda dando igualdad de condiciones laborales a los docentes de la misma.

ARTÍCULO 5°.- La Institución Educativa deberá realizar en forma mensual las rendiciones, ante la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia; y obligándose a realizar las rendiciones mensualmente a la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- A los efectos de seguir percibiendo los montos determinados en el Anexo I del presente, la Institución deberá mantener en forma permanente la matrícula de alumnos declarados en el Anexo II.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **4070/06**



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR CUCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.yT.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

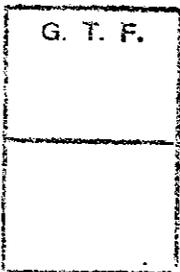
ANEXO I DEL DECRETO N°, 4070/06

ESCUELA "MI ESCUELA" - USHUAIA

- **Monto a percibir por aporte financiero Decreto 2585/03:
corresponde el 50 %.**

PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIDÓS (\$ 9.623,22.-)

En doce (12) cuotas consecutivas a partir del 1° de agosto de 2006.



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

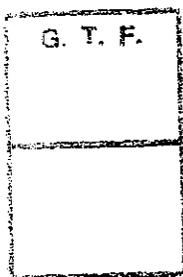
ANEXO II DEL DECRETO Nº

4070/06

PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCION: MI ESCUELA S.R.L.- USHUAIA
TURNOS: JORNADA SIMPLE
NIVEL: EGB-1
CATEGORIA: TERCERA
CANTIDAD DE CURSOS: Cuatro (4)
CANTIDAD DE ALUMNOS: Ochenta y nueve (89)

<u>Cat.</u>	<u>Cargo</u>	<u>Cantidad</u>
207	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 TS	1
211	Sec. Nivel EGB 1 y 2 TS	1
212	Mtro. de Año Nivel EGB 1 y 2 TS	4
216	Mtro. de Proyectos Específicos TS	1
221	Horas Cátedra Nivel EGB 1 y 2	44



Sr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.